

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta N° 0735, de fecha 04 de Junio de 2007.

N° Certificado SEC	: 125602
Fecha de Emisión del Certificado	: 03/09/2014
N° y Fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-55651 de 12/08/2014
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 6/01 de fecha 08 de Enero de 2007
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60745-1:2006-04, IEC 60745-2-1:2003-01 CEI 23-50
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: Máquinas y Herramientas Black & Decker de Chile S.A
Dirección del Solicitante	: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 6001 Edificio 67 Conchalí Región Metropolitana
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Aplicable

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Taladro
Denominación Comercial del Producto	: Taladro Percutor
Marca	: DEWALT
Modelo o Tipo	: DW505-B2
Características principales	: 220 V AC ~ - 50/60 Hz – 700 W – 3,2 A Clase II – IPX0
Identificación y/o Trazabilidad	: Julio – 2014
País de origen (país de fabricación)	: Brasil
Procedencia	: Brasil
Tamaño del lote	: 02 Unidades
Tamaño de la Muestra	: 02 Unidades
Nombre del Fabricante	: Black & Decker do Brasil Ltda.
Dirección del Fabricante	: Rod. BR 050 Km. 167 – Lote 05 Parte – Quadral Distrito Industrial II 38056 – 580 Ubereba Brasil

SCG-43975

Revisión 00-02 fecha emisión 03/09/2014

Pág. 1 de 2

Nota Importante al reverso

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se
ejecutaron los ensayos : CESMEC S.A.
N° de informe de ensayo : SCE-54164
N° Certificado de Tipo : E-013-01-43974
N° SEC Certificado Tipo : 125600

USOS DEL PRODUCTO : Otro, (normal)

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Seguimiento, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (1, código 013), según el D.S. N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote o partida a los productos fabricados o importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.


HÉCTOR BRAVO MUÑOZ

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación


CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

SCG-43975

Revisión 00-02 fecha emisión 03/09/2014

Pág. 2 de 2

Nota importante al reverso